



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL**

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

Nº 000444 -2010/GOB. REG. TUMBES -P.

Tumbes, 10 MAY 2010

**VISTO:**

El Escrito con registro N° 03628, de fecha 27 de Abril de 2010; e Informe N° 501-2010/GOB. REG. TUMBES-ORA], de fecha 04 de Mayo de 2010; sobre acogimiento al Silencio Administrativo Negativo; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Expediente de Registro N° 23219, de fecha 09.NOV.2009, presentado ante la Dirección Regional de Educación de Tumbes, la administrada Sra. JUANA ROSA GOICOCHEA MECHATO, solicita pago de bonificación especial y pago de devengados, dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM;

Que, al no haberse dado respuesta a lo solicitado, la administrada a través del Expediente de Registro N° 00704, de fecha 11.ENE.2010, interpone recurso impugnativo de apelación contra Resolución Administrativa Ficta; documentación que fue elevada a esta Entidad, con Oficio N° 197-2010-GR TUMBES-DRET-D, de fecha 19 de febrero de 2010; cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos por los Art. 209<sup>o</sup> y 211<sup>o</sup> de la Ley 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL;

Que, luego del análisis de los actuados del expediente señalado en el considerando precedente, mediante Informe N° 432-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA], de fecha 16 de Abril de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitió opinión sobre el recurso de Apelación de la recurrente JUANA ROSA GOICOCHEA MECHATO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 384-2010/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Abril de 2010, esta sede del Gobierno Regional de Tumbes atendió el recurso impugnativo interpuesto por la administrada JUANA ROSA GOICOCHEA MECHATO; por lo tanto, lo solicitado por la recurrente, referente acogimiento al Silencio Administrativo Negativo; daviene en improcedente; toda vez que, dicho recurso de apelación ya fue resuelto;

Qus, mediante Informe N° 501-2010/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA], de fecha 04 de Mayo de 2010, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de la opinión

**Es Copia Fiel del Original**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000444 -2010/GOB. REG. TUMBES - P.

Tumbes, 10 MAY 2010

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Sr. Manuel M. Sarango Canales  
RESP. DE LA UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

que lo solicitado por la Administrada JUANA ROSA GOICOCHEA MECHATO, sobre acogimiento al silencio administrativo negativo, resulta improcedente; según los argumentos antes señalados;

Estando a lo informado; confando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, el escrito de acogimiento al Silencio Administrativo Negativo presentado por la Sra. JUANA ROSA GOICOCHEA MECHATO; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; debiendo la administrada estarse a lo resuelto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 384 -10/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 27 de Abril de 2010; dando por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notificar la presente resolución, con conocimiento de la interesada, Dirección Regional de Educación Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrate, Comuníquese, Cumplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*Wilmer F. Díos Benítez*  
Ing. Wilmer F. Díos Benítez  
PRESIDENTE